	PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL					Código
	FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE					FGN-MP03-F-22
	Fecha emisión	2020	12	16	Versión: 01	Página: 1 de 8

**DIRECCIÓN JUSTICIA TRANSICIONAL
GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE PERSECUCIÓN DE BIENES**

ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE

Ciudad y fecha de la diligencia: Fresno (Tolima), 8 de marzo de 2021.

Despacho Fiscal de Tribunal: Fiscalía 5 Delegado Ante el Tribunal de Distrito Judicial

– Dirección de Justicia Transicional.

Nombre del Fiscal que realiza la diligencia: Liliana María Foronda Hernández

Bloque: Bloque Magdalena Medio

Postulado: Pedro Pablo Hernández

ID Bien: 101740

Tipo de bien: Inmueble

Descripción del bien: Urbano


Identificación del bien: 359-2775

Dirección del bien: Carrera 8 No.8 A 24

Municipio-Departamento de ubicación del bien: Fresno (Tolima)

Entidades que participan en la diligencia: Fondo de Reparación de la Unidad Administrativa Especial de Gestión y Atención y Reparación Integral a las víctimas.

Magistratura que ordena el secuestro: Doctor José Manuel Bernal Parra, Magistrado de la Sala de Justicia y Paz del Tribunal Superior del Distrito Judicial de la ciudad de Bogotá

	PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL					Código
	FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE					FGN-MP03-F-22
Fecha emisión	2020	12	18	Versión: 01	Página: 2 de 8	


Fecha de la audiencia que decreta la medida cautelar sobre el bien: 19 de febrero del año 2020.

Persona que atiende la diligencia dentro del predio: Luis Eduardo Ríos Arias, identificado con cédula de ciudadanía No. 15.950.079, teléfono 313-7043352

Se da inicio a la diligencia de Secuestro y entrega del inmueble al Fondo de Reparación, así:

La diligencia se realiza en los términos del artículo 682 y s.s. del Código de Procedimiento Civil, Ley 975 de 2005, Ley 1592 de 2012, y el Decreto 1069 de 2015.

En el municipio de Fresno (Tolima), a los ocho (8) días del mes de marzo del año dos mil veintiuno (2021) siendo las 5:40 p.m. de la tarde la suscrita Fiscal 210 Seccional adscrita al Despacho 14 de la Dirección de Justicia Transicional – **Liliana María Foronda Hernández**, subcomisionada por la titular del Despacho 5 Delegado Ante el Tribunal de Distrito Judicial de la Dirección de Justicia Transicional y con el apoyo operativo de los servidores de policía judicial: **Leandro Andrés Rodríguez Rodríguez, Diana Carolina Bueno Quintero y Nelson Darío Rodríguez Jiménez**, adscritos al Cuerpo Técnico de Investigación Grupo Bienes Justicia Transicional, funcionarios de la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas UARIV **Olga Castillo Pérez** identificada con cédula de ciudadanía No.33.480.244, quien ostenta en cargo de Profesional del equipo de administración de bienes del FRV, nos hicimos presentes en el bien inmueble ubicado en la carrera 8 No.8 A 24 del municipio de Fresno (Tolima), con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado por el doctor **José Manuel Bernal Parra**, Magistrado de la Sala de Justicia y Paz del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, en audiencia celebrada el 19 de febrero de 2020, dentro del radicado de la referencia, a fin de realizar DILIGENCIA DE SECUESTRO Y ENTREGA AL FRV del inmueble mencionado, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria No.359-2775, conforme a las previsiones consagradas en la Ley 975 de 2005, modificada por la Ley 1592 de 2012 y su Decreto Reglamentario 3011 de 2013 el

	PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL					Código
	FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE					FGN-MP03-F-22
	Fecha emisión	2020	12	16	Versión: 01	Página: 3 de 8

cual fue recogido por el Decreto 1069 de 2015 en lo que atañe al tema de bienes y demás normas concordantes que regulan el tema de extinción de dominio.

Al llegar al inmueble fuimos atendidos por el señor **Luis Eduardo Ríos Arias**, identificado con cédula de ciudadanía No. 15.950.079, teléfono 313-7043352, ocupante del predio en calidad de morador como cónyuge de la actual propietaria señora **Ruby Gallego Galindo**, quien voluntariamente nos permitió el ingreso al inmueble, y se le informó de la naturaleza y objeto de la presente diligencia en los términos de la Ley 975 de 2005, Ley 793 de 2002, y el artículo 682 y s.s. del Código de Procedimiento Civil, y demás normas concordantes.

Seguidamente, se procede a la identificación del inmueble con el apoyo del técnico designado por la Fiscalía General de la Nación, para lo cual se tuvieron en cuenta entre otros documentos, el FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA: 359-2775, documento que obra en la carpeta respectiva del bien inmueble, predio que fue verificado en cuanto a sus linderos en la diligencia previa de alistamiento.


1.- IDENTIFICACION DEL INMUEBLE: Predio urbano ubicado en la carrera 8 No.8 A 24, del municipio de Fresno (Tolima), con el Folio de Matrícula Inmobiliaria No.359-2775, Cédula Catastral No. 7328301000090002400000000.

2.- ÁREA JURÍDICA DEL LOTE: 86 metros
ÁREA VERIFICADA: 120 metros cuadrados
ÁREA CONSTRUIDA: 120 metros cuadrados

3.- LINDEROS:

De conformidad a la cédula catastras No.73283010000900024000000000 los linderos son los siguientes:

Norte: Con el predio identificado con la cédula catastral No.7328301000009000100.
 Sur: Con el predio identificado con la cédula catastral No.73283010000090023000.
 Occidente: Con la carrera 8.
 Oriente: Con el predio identificado con la cédula catastral No.73283010000090002000.

	PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL					
	FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE					Código
	Fecha emisión	2020	12	18	Versión: 01	Página: 4 de 8

4.- CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL PREDIO.

Casa habitacional de un nivel, que cuenta con dos locales comerciales, el primero es una bodega de almacenamiento de alimentos en un área aproximada de 18 metros cuadrados, con baño privado, sanitarios básicos en mal estado de conservación, mampostería no estructural con cubierta en madera y teja de asbesto cemento, piso enchapado en gres en regular estado de conservación. Adicional cuenta con ingreso en teja metálica enrollada.

El segundo local se encuentra como venta de accesorios de motos con un área aproximada de 17 metros cuadrados, con baño, sanitarios básicos; igualmente en mampostería no estructural cubierta en teja de asbesto cemento y estructura en madera con piso de gres, con ingreso en reja metálica enrollada.

En medio de los dos locales se encuentra un pasillo de acceso, que comunica a la casa habitacional con área aproximada de 64.68 metros cuadrados la cual consta de un cuarto con closet de piso a techo en estructura en madera, piso de gres. Otro cuarto sin closet y piso de gres, cocina con mesón enchapado, en cerámica con su respectivo salpicadero también enchapado, lavaplatos en acero inoxidable, adicional cuenta con un patio interno cubierto en teja translúcida con estructura de madera y sistema de recolección de aguas lluvias en acero inoxidable y piso de gres, un lavadero enchapado en cerámica y un baño con batería básica, enchapada a media altura.


El bien inmueble se encuentra cubierto en su totalidad en teja de asbesto cemento con estructura en madera, ventanas metálicas con vidrios, puertas en madera sin chapa y una puerta principal en metal

5.- SERVICIOS PÚBLICOS:

El predio cuenta con agua, acueducto, alcantarillado, energía y gas.

6.- ESTADO DEL BIEN:


En regular estado de conservación.

	PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL					Código
	FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE					FGN-MP03-F-22
	Fecha emisión	2020	12	16	Versión: 01	Página: 5 de 8

7.- USO O DESTINACION ACTUAL DEL BIEN:

De acuerdo con respuesta expedida por la secretaría de planeación e infraestructura del municipio de Fresno, informa que el predio se encuentra dentro de la reglamentación del Plan básico de Ordenamiento Territorial del municipio de Fresno (Acuerdo 011 de 11 de septiembre de 2018), mapa FUF7 usos de suelo Comercial y de Servicio Tipo III.

Así las cosas, se **DECLARA LEGALMENTE SECUESTRADO** el presente inmueble, identificado con matrícula inmobiliaria 359-2775, conforme a las previsiones legales consagradas en el artículo 54 de la Ley 975 de 2005, Ley 1592 de 2012, artículo 2.2.5.1.4.1.2 del Decreto 1069 de 2015 y demás normas concordantes, se procede a designar como SECUESTRE del inmueble, al FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS—UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS, representado en esta diligencia por la doctora **Olga Castillo Pérez** identificada con cédula de ciudadanía No.33.480.244, a quien se le concede el uso de la palabra y manifestó: *"En nombre y representación del Fondo para la reparación de las víctimas a través de la presente diligencia judicial de secuestro identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 359-2775 recibimos el mencionado inmueble por parte del Magistrado de Control de Garantías, el presente inmueble urbano, no obstante cabida y linderos que obran en la documentación que lo identifica la presente acta, se recibe como cuerpo cierto toda vez, que el mismo fue inspeccionado y se recibe materialmente, dejando como novedad que se entrega en calidad de comodato por 60 días a partir de la fecha, a los ocupantes de los dos locales, señores: **Robinsón León** del establecimiento Robin Motos, y al señor **Jhon Eider González** en calidad de encargado del local de almacenamiento de frutas y verduras. Al señor **Luis Eduardo Ríos**, cónyuge de quien funge como propietaria, señora **Ruby Gallego Galindo**, la casa de habitación de uso residencial, se socializa los requisitos para la suscripción de contrato de arrendamiento, junto con el formulario. Igualmente se informo el número de cuenta en el cual se deberá consignar los valores pactados con la señora **Ruby Gallego**. Cuenta corriente No.000-26720-3 del banco de Bogotá a nombre de Unidad Para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas FRV. Se deja constancia que los servicios públicos se encuentran a paz y salvo, y por concepto de impuesto predial se*

	PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL					Código
	FORMATO ACTA DE SEQUESTRO DE INMUEBLE					FGN-MP03-F-22
	Fecha emisión	2020	12	18	Versión: 01	Página: 6 de 8

adeuda la suma de \$ 103.813 del año gravable 2021. En caso de que los ocupantes no suscriban contrato de arrendamiento deben devolver el inmueble al FRV"

En este estado de la diligencia al señor **Luis Eduardo Ríos Arias**, quien solicita el uso de la palabra y manifiesta: *"Me parece injusto lo que esta pasando, pues compra uno de buena fe y después de 13 años de propiedad y resultar con este problema"*

En este estado de la diligencia el despacho le pregunta al señor **Luis Eduardo Ríos Arias**, si en algún momento ha sentido que se le ha vulnerado algún derecho fundamental, a lo que manifestó no, que en ningún momento se le ha vulnerado ningún derecho fundamental.

Acto seguido la Fiscalía les informa a los aquí designados cuáles son sus deberes y obligaciones, se les recuerda las consecuencias que puede traer el incumplimiento al cuidado debido del bien que por esta acta se les entrega; quienes, enterados de lo anterior, aceptan para el FONDO PARA LA REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS el cargo y con sus firmas en la presente acta se entiende que quedan debidamente posesionados.

De la misma forma, se les hace saber a los aquí designados y a quienes atienden la diligencia, que desde este momento en adelante, se entenderán para todos los efectos relacionados con el bien en cuestión, con el FONDO PARA LA REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS- UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS- ubicado en la carrera 85 D No.46 A 65 piso 3 Complejo Logístico San Cayetano de la ciudad de Bogotá, teléfono 7965150 extensión 4282 - 4229, entidad a la cual a partir de la fecha queda a disposición el inmueble referido, quienes dispondrán lo de su cargo respecto de la administración, destinación y tenencia del mismo de acuerdo con la normatividad vigente en esta materia, en especial lo dispuesto en el artículo 683 del Código de Procedimiento Civil y normas concordantes y pertinentes.

Se realizó por parte de la policía judicial, registro fotográfico y fílmico: Si (X) No (___).

Se hace entrega de los siguientes documentos a los funcionarios del FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS- UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y LA REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS:



FORMATO ACTA DE SEQUESTRO DE INMUEBLE

Código

FGN-MP03-F-22

Fecha emisión

2020

12

16

Versión: 01

Página: 7 de 8

- (X) Acta de Embargo y sequestro
(/) Folio de Matrícula Inmobiliaria
(/) Boletín Catastral
(/) Plano Cartográfico)
(/) Escritura Pública No.

OBSERVACIONES: N/A

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y firma una vez leída y aprobada por quienes en ella intervinieron siendo las 6:30 p.m.

*** Quien atendió la diligencia**

Nombre y Apellido: Luis Eduardo Ríos Arias
C.C. No. 15.950.079
Teléfono 313-7043352

Fiscal 210 – Grupo de Persecución de bienes


Nombre y apellido: Lilliana María Foronda Hernández
Cargo: Fiscal Seccional

FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS- UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS

Nombre y apellido: Olga Castillo Pérez
Cargo: Profesional Grupo Administración de Bienes
Teléfono: 7965150 extensión 4229

Funcionario de Policía Judicial Apoyo Operativo C.T.I

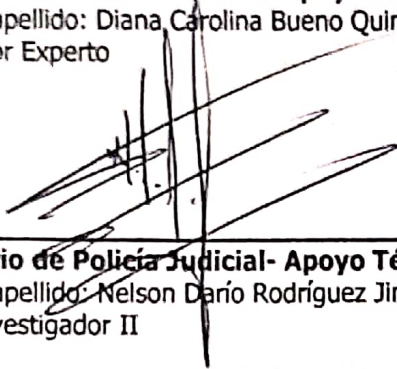
Nombre y Apellido: Leandro Andrés Rodríguez Rodríguez
Técnico Investigador I

	PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL					
	FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE					Código
	Fecha emisión	2020	12	18	Versión: 01	Página: 8 de 8

Caroline Bueno Q.

Funcionario de Policía Judicial- Apoyo Técnico

Nombre y apellido: Diana Carolina Bueno Quintero
Investigador Experto



Funcionario de Policía Judicial- Apoyo Técnico CTI

Nombre y apellido: Nelson Darío Rodríguez Jiménez
Técnico Investigador II